



CUT: 106667-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 129 -2019-ANA

Lima, 09 JUL. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 03-2019-ANA-CRHCIVU/PRESIDENCIA del presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Vilcanota - Urubamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MINAGRI se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Vilcanota-Urubamba;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Supremo, refiere que una vez concluida la etapa de implementación, el citado Consejo de Cuenca cumplirá en su ámbito las funciones señaladas en el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de esta Autoridad, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, mediante Oficio del visto, el presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Vilcanota-Urubamba alcanza el Reglamento Interno adecuado al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como los instrumentos de gestión necesarios para el adecuado funcionamiento del Consejo de Cuenca, y solicita su aprobación;

Que, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos a través del Informe N° 026-2019-ANA-DPDRH-UPRH/VROC concluye que las observaciones a los seis instrumentos de gestión han sido absueltas, las que comprende: i) Reglamento Interno de Funcionamiento de la Secretaría Técnica; ii) Plan de Implementación y funcionamiento de la Secretaría Técnica; iii) Lineamientos para emitir opinión del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca en los casos previstos en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; iv) Plan de Fortalecimiento de Capacidades de los Integrantes del Consejo; v) Criterios para la Conformación y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo del Consejo y vi) Plan de Seguimiento para el Desempeño Sostenible del Consejo y que han sido validados y visados por los integrantes del CRHCI V-U y recomienda que se emita la Resolución Jefatural de conclusión de la implementación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Vilcanota-Urubamba;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Vilcanota-Urubamba, declarar concluida su etapa de implementación y disponer el inicio de la etapa de funcionamiento;

Estando a lo opinado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, en uso de



las atribuciones conferidas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento Interno del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Vilcanota-Urubamba, adecuado al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Declarar concluida la etapa de implementación, y disponer el inicio de la etapa de funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Vilcanota-Urubamba, para que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 005-2018-MINAGRI, ejerza las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de esta Autoridad, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

ARTÍCULO 3.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el reglamento aprobado mediante el artículo precedente en el portal electrónico de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y publíquese,


WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

